ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MONTENEGRO DE CAMEROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, adoptado en fecha 27 de marzo de 2012 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS: Altas en aplicaciones de gastos

Gastos en Bienes corrientes y servicios	20.036
Total aumento:	20.036

Bajas en aplicaciones de gastos

Gastos de personal	10.360
Gastos en bienes corrientes y Servicios	2.961
Gastos financieros	173
Transferencias corrientes	2.464
Inversiones reales	3.000
Pasivos financieros	1.078
Total disminuciones	20.036

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Montenegro de Cameros 21 de mayo de 2012.–El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1280

BOPSO-63-04062012